



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA AL PUEBLO IRAQUÍ

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), junto con la Junta Andalucía y la coordinadora de ONG's de Andalucía, acordó en abril de 2003 habilitar y coordinar la ayuda humanitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía para el pueblo iraquí.

En este sentido, se acordó que las administraciones locales andaluzas destinasen el 0,05% del Presupuesto del ejercicio de 2003 a un fondo de ayuda humanitaria para el pueblo iraquí, como aportación extraordinaria al margen de las partidas que se han destinado a este efecto dentro del presupuestos para la cooperación internacional.

A fin de gestionar y destinar esta ayuda humanitaria para el pueblo iraquí se pone en marcha la presente convocatoria.

1. OBJETO

Esta Convocatoria tiene como objetivo general establecer las bases para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Andaluzas (ONGD-A) que realicen proyectos de ayuda humanitaria al pueblo iraquí.

2. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta convocatoria son las ONGD andaluzas que operan y poseen una trayectoria significativa en la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria. Siendo la población iraquí la destinataria final de las acciones que se propongan desarrollar y, de manera especial, aquellos grupos más vulnerables, como pueden ser infancia, mujeres, desplazados, minorías, etc.

3. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

3.1 REQUISITOS DE LAS ONGD'S

Para concurrir a la presente convocatoria las ONGD deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la AECL.
- b) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Tener experiencia en la gestión de proyectos de ayuda humanitaria.

- d) Reunir los requisitos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2 REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollarse en la zona de actuación objeto de la presente convocatoria.
- b) Atender necesidades primordiales de la población, como por ejemplo:
 - Sectores sociales básicos, como atención primaria de la salud, materno-infantil, nutrición, etc.
 - Infraestructuras básicas, como son comunicaciones, energía, agua potable y saneamiento en asentamientos humanos y servicios comunes.
 - Educación.
 - Potenciación de los sectores productivos locales.
- c) Describir la necesidad de intervención y describir el contexto con información suficiente.
- d) Definir con el objetivo específico, los resultados y actividades del proyecto, existiendo una relación coherente entre objetivos específicos, resultados, actividades y medios a emplear.
- e) Descripción de los procesos a seguir para la evaluación, control y seguimiento de la ejecución de proyecto.
- f) Descripción de la viabilidad y sostenibilidad de las medidas propuestas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las ONGD que concurran a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud y memoria según formato establecido.
- b) Acreditación del poder de representación a favor de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.
- c) Fotocopia del DNI de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.
- d) Fotocopia del CIF de la ONGD.
- e) Fotocopia de los Estatutos de la ONGD.
- f) Certificación de inscripción en el registro de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.
- g) Memoria curricular de la ONG, con las siguientes características:
 1. Memoria del año anterior de la ONG, en la que se refleje el organigrama y estructura organizativa, estado contable, principales fuentes de financiación, descripción de acciones de ayuda humanitaria y países de actuación.
 2. Nombre, cargo, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión técnica y económica del proyecto.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo de solicitud y memoria elaboradas para tal efecto. Se dirigirán a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita

en la Avda. San Francisco Javier, nº 22, planta 3ª, módulo 14 de Sevilla. El plazo de presentación será hasta el 15 de octubre de 2005.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Las ONGD beneficiarias de esta convocatoria tendrán que emitir una serie de informes sobre la marcha de las actividades y el cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto. En este sentido realizarán la evaluación y el seguimiento de las mismas a fin de justificar las acciones llevadas a cabo en la zona, para ello deberán:

- a) Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de la aprobación del proyecto.
- b) Comunicar a la FAMP el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician e igualmente comunicarán la fecha de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de ayuda.
- c) Elaborarán un Informe de seguimiento, a mitad del periodo de ejecución previsto para el proyecto, de las actuaciones realizadas.
- d) Presentarán un Informe final como máximo a los tres meses de la finalización del proyecto subvencionado, que debe incluir un resumen de carácter técnico en el que se recojan las actividades junto con los resultados alcanzados, así como las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto y la justificación económica que contará con los siguientes documentos:
 - Informe económico en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la FAMP y las que se hayan financiado mediante otras ayudas económicas o fondos propios, que deberán coincidir con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.
 - Relación numerada de los documentos justificativos del gasto y del pago, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aprobado.
 - Declaración jurada del Presidente, director o máximo responsable de la ONG, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios y que los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositadas en la sede de la ONG al menos durante un periodo de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final.
 - Copia de las facturas, en las que deberán quedar constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo que lo acredite. Asimismo, las facturas, en la medida de lo posible, deberán contener:
 - Datos de identificación del expedidor de la factura (número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización, etc.)
 - Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Los justificantes de gasto de personal se justificarán mediante copia compulsada de los contratos y nóminas/recibos, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por la ONG más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación, obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, incumplimiento de la finalidad para la que se ha subvencionado, incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención así como negativa u obstáculos en las actuaciones de control de la ejecución del proyecto.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto con que cuenta la presente convocatoria es el resultado de las aportaciones de los Gobiernos Locales de Andalucía para el desarrollo de acciones de ayuda humanitaria al pueblo iraquí y asciende a doscientos noventa y dos mil veintisiete euros con treinta y un céntimos (292.027,31 euros).

8. FORMA DE PAGO

Se realizará un anticipo, correspondiente al 50 % de la subvención una vez certificado el inicio de proyecto y se abonará un 25 % una vez justificado el primer pago y el 25 % restante una vez justificado el pago anterior.

La ONG debe justificar el 100 % del proyecto, tal y como aparece en el apartado sexto, como máximo a los tres meses de la finalización del mismo.

9. IMAGEN Y PUBLICIDAD

En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados deberá constar el logotipo de la FAMP, así como cualquier difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la FAMP.

10. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias resolverá todas aquellas circunstancias que incidan en el desarrollo de los proyectos y no están contempladas en la presente convocatoria.